

202047

1018

DECRETO N°

TEMUCO, 25 JUN. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

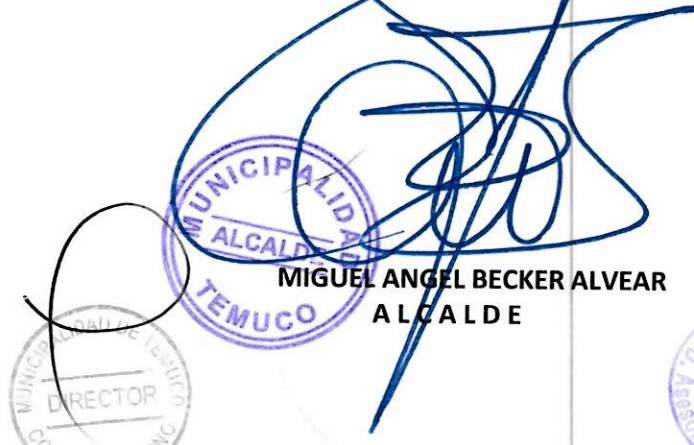
1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de mayo 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | |
|---|--|--|
| Nombre | CLAUDIA INES SEPULVEDA MILLANAO | Rut : |
| Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Campaña CONTINGENCIA COVID 19 , en horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs. <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la Vacunación Anti Influenza. | | |
| Monto Total | \$220.528.- | |
| Período desde | 18.05.2020 | Hasta 31.05.2020 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Fortalecimiento RRHH en APS CONTINGENCIA COVID 19 CESFAM Villa Alegre |
| Centro Costo | 32.61.01 | |

2.- El monto total a refrendar con cargo, al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$220.528.- (doscientos veinte mil quinientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/RSB/MCM/MRS/arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



